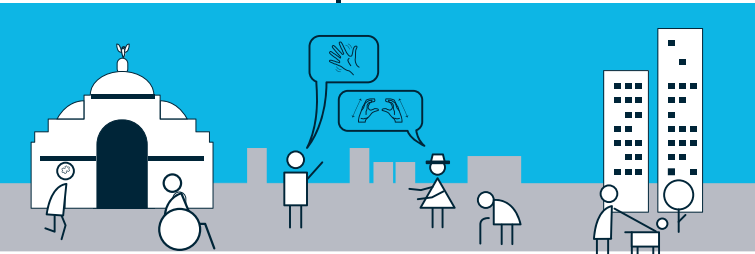
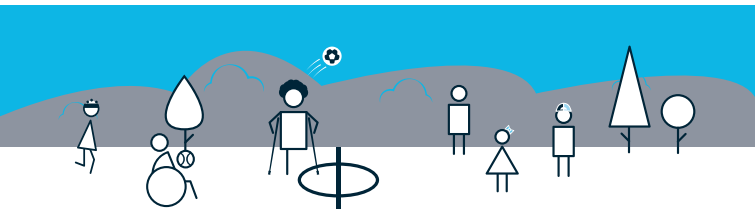


DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA

La discapacidad no es un rasgo de la persona.

La **discapacidad** es una situación de desventaja que enfrentamos las personas con alguna condición cuando encontramos barreras en el entorno.

Las barreras son las que limitan nuestra participación en la sociedad, no la discapacidad.

Existen cinco tipos de discapacidad:

- ✓ Motriz
- ✓ Psicosocial
- ✓ Intelectual
- ✓ Visual
- ✓ Auditiva

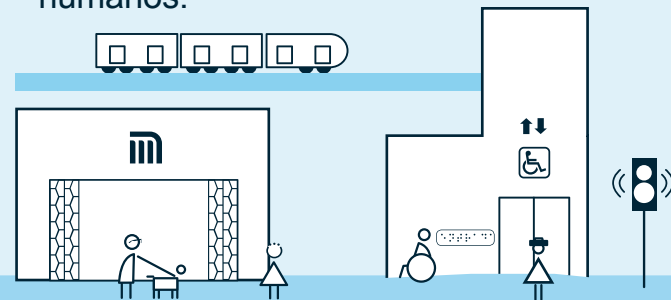
También está la discapacidad múltiple.



Las personas con discapacidad somos parte de la *diversidad* de la Ciudad de México, en donde nos desplazamos, aprendemos, percibimos, nos comunicamos y nos relacionamos de distintas maneras.

También somos niñas y niños, jóvenes, mujeres, personas mayores, en situación de calle, afromexicanas, con identidad indígena y LGBTTTIQA+, entre otras diversidades.

Debido a lo anterior, podemos vivir situaciones de *discriminación múltiple* al encontrar barreras que dificultan el ejercicio de nuestros derechos humanos.



Enfrentamos las barreras siguientes:

- ✓ Barreras del entorno físico, que impiden nuestro desplazamiento y movilidad, incluso en el transporte público.
- ✓ Barreras comunicacionales y de la información, que nos impiden transmitir, recibir o comprender la información.
- ✓ Barreras actitudinales, que impiden nuestra inclusión y participación en la comunidad por prejuicios o estereotipos de la sociedad. Estas barreras afectan en mayor medida a quienes tenemos discapacidad intelectual o psicosocial, pues limitan nuestro derecho a tomar decisiones propias y a tener una vida independiente y autónoma.

La Constitución Política de la Ciudad de México garantiza nuestros derechos a:

- ✓ La no discriminación, la educación, el deporte, el cuidado, la salud, la vivienda adaptada, la accesibilidad progresiva, la movilidad y el transporte accesible, la participación en la comunidad, así como a solicitar ajustes razonables cuando sean necesarios.

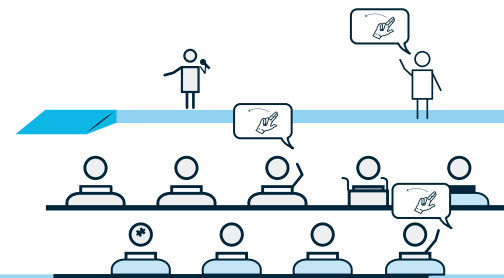
Además, nos reconoce como un grupo de atención prioritaria con derecho a:

- ✓ Tener asistencia personal, humana y animal para nuestro desarrollo en la comunidad.
- ✓ Contar con algún apoyo en la toma de decisiones y que se respete nuestra voluntad y capacidad jurídica.
- ✓ Recibir un apoyo no contributivo.



El gobierno y todas las autoridades de la Ciudad de México tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar nuestros derechos humanos a través de:

- ✓ Medidas y acciones para ejercer nuestros derechos con igualdad y sin discriminación.
- ✓ Espacios y servicios públicos accesibles e inclusivos.
- ✓ Una cultura de reconocimiento y respeto a cada uno de nuestros derechos.

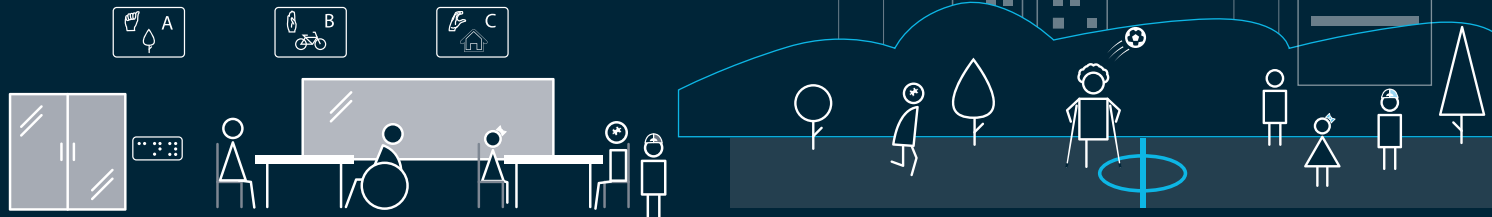




El contenido de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad obliga al Estado mexicano a guiarse por los principios rectores siguientes:

- ✓ El respeto a la dignidad, la autonomía, la independencia y la libertad de decidir.
- ✓ La no discriminación.
- ✓ La participación e inclusión en la sociedad.

- ✓ Reconocer la discapacidad como parte de la diversidad humana.
- ✓ La igualdad de oportunidades.
- ✓ La accesibilidad.
- ✓ La igualdad entre mujeres y hombres.
- ✓ El respeto a la autonomía progresiva de las niñas y los niños con discapacidad.



Esta Convención representa la oportunidad de un cambio social y estructural hacia la inclusión plena de las personas con discapacidad, y para el empoderamiento en el ejercicio y la exigencia de nuestros derechos.

Para lograrlo, el gobierno y todas las autoridades de la Ciudad de México tienen la obligación y responsabilidad de elaborar y ejecutar leyes, políticas y programas que aseguren esta inclusión en la educación, el empleo, la salud y demás ámbitos del desarrollo humano, siempre con nuestra participación y consulta.

Recuerda que:

Nada sobre nosotras, sin nosotras.

A dónde podemos acercarnos:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), para recibir orientación jurídica y presentar quejas contra las autoridades.

Servicios gratuitos y atención personal, telefónica o por correo electrónico las 24 horas de los 365 días del año.

📍 Avenida Universidad 1449, colonia Pueblo Axotla, alcaldía Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México. Cerca de la estación del metro Viveros/Derechos Humanos.

🌐 <https://cdhcm.org.mx>

✉ cdhcm@cdhcm.org.mx

☎ 55 5229 5600.

También puedes acudir a las oficinas de la Comisión en las alcaldías. Consulta el directorio en:

🌐 <https://piensadh.cdhcm.org.mx/index.php/folletoser/2024-delegaciones>

Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (Indiscapacidad), para recibir orientación sobre los trámites, servicios y programas del Gobierno de la Ciudad de México para personas con discapacidad.

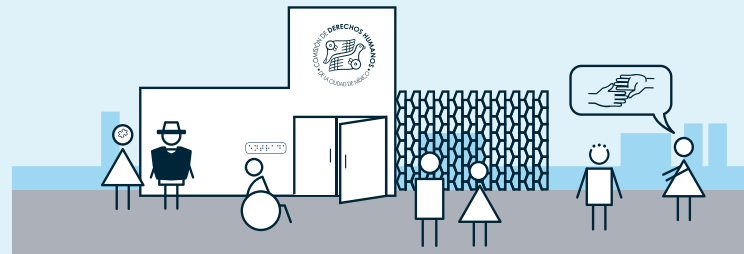
🌐 <http://www.indiscapacidad.cdmx.gob.mx>

☎ 55 1519 4290.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX), para recibir atención en procesos de rehabilitación o solicitar ayudas técnicas como sillas de ruedas o bastones, entre otros.

🌐 <http://www.dif.cdmx.gob.mx>

☎ 55 5604 0127 y 55 5559 1919.



Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred), para presentar denuncias por actos de discriminación en nuestra contra cometidos por autoridades o particulares en la Ciudad de México.

🌐 <http://www.copred.cdmx.gob.mx>

☎ 55 4600 8233 y 55 5341 3010.

O llama a **Locatel** para conocer los servicios de otras autoridades de la Ciudad de México.

☎ *0311 y 55 5658 1111.

Para más información acerca de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y nuestros derechos, consulta la siguiente liga:

🌐 <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/crpd>



¡Acércate a la Comisión para conocer más sobre derechos humanos! Si las autoridades no respetan tus derechos, presenta una queja.